

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

Núm. 1438.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 2475.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid del día 14 de febrero del corriente año, se halla inserta la R. O. expedida en 24 de enero anterior comunicada al Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, relativa al Instituto de Vacunación establecido en Madrid, cuyo tenor es como sigue:

«Excmo. Sr.: La Real orden de 17 de abril de 1875, que cambió la forma del Instituto de Vacunación establecido en esta Corte, poniéndole bajo la ilustrada inspección de la Real Academia de Medicina, tuvo por principal objeto ensanchar su esfera de acción, á fin de que con sus propias experiencias en la práctica de la vacuna y los datos que sobre el mismo particular le fuera dado recoger en Madrid y en las demás provincias, pudiera formarse un juicio exacto para resolver lo conveniente respecto de la continuación ó clausura de aquel establecimiento. Los datos recogidos hasta ahora son incompletos y no permiten el que se adopte con la racional seguridad de acierto que debe presidir á todos los actos de la Administración pública una resolución definitiva, pero bastan para persuadir de su utilidad y de que si en adelante el Centro general de Vacunación ha de responder más cumplidamente al objeto de su instituto, es de necesidad absoluta modificar de nuevo su organización, ampliando sus atribuciones y dotándole del personal facultativo y administrativo necesario para que así pueda dedicarse con asiduidad y celo á llenar la misión que á cada uno señale el reglamento. En su virtud, y vista la Memoria redactada por la Comisión permanente de Vacunación de la Real Academia de Medicina, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver lo siguiente:

1.º El Centro general de Vacunación continuará bajo la dirección é inspección inmediata de la Real Aca-

demia de Medicina, cuya Comisión permanente de Vacuna ejercerá la autoridad delegada del gobierno en todo cuanto se relaciona con la vigilancia, orden, servicio y práctica de vacunación dentro y fuera del establecimiento.

2.º La plantilla del personal afecto al servicio del Centro general de Vacunación será la siguiente:

Un médico vacunador, jefe inmediato de las operaciones y encargado de la secretaría y contaduría, con el sueldo anual de 2,500 pesetas.

Un primer médico vacunador, con 1,500 pesetas anuales.

Un segundo id., con 1,000 pesetas anuales.

Un tercero id., con 1,000 pesetas anuales.

Un cuarto médico vacunador, auxiliar de la secretaría, con 1,000 pesetas anuales.

Cuatro practicantes, con el sueldo de 500 pesetas anuales cada uno.

Tres mozos; el primero con el nombre de conserje y con 1,000 pesetas de sueldo al año, y los otros dos con 750 pesetas cada uno.

3.º La Comisión permanente de la Real Academia de Medicina redactará, conforme se dispuso en la Real orden de 17 de abril de 1875, el reglamento que ha de determinar el orden interior del establecimiento y las atribuciones y deberes de todos los empleados del mismo.

4.º El Presidente de la Comisión estará directamente en comunicación con los Institutos de Vacunación que existan ó puedan existir, ya sean provinciales ó debidos á la iniciativa particular, para los cambios de fluido vacuno por medio de tubos, cristales ó costras, y si fuera posible de un modo directo, con el fin de emplearlos y estudiar los caracteres y eficacia de la linfa preservativa.

5.º Los gobernadores de provincia remitirán mensualmente á la Dirección general, y esta los pasará al Centro general de Vacunación, estados ajustados al modelo que la Dirección circulará, de las operaciones de vacunación y revacunación que se efectúen en las respectivas provincias, añadiendo las observaciones que juzguen oportunas respecto de los accidentes que ocurran.

Del mismo modo darán cuenta de los pueblos en que se desarrolle la

epidemia variolosa, con especificación del número de individuos invadidos por ella, si estos se hallan ó no vacunados, y además si como medio profiláctico se emplea la vacunación y revacunación durante la epidemia, y cuales sean sus resultados.

6.º Cuando el Centro general de Vacunación tenga reunidos estos datos, formará por trimestres la estadística correspondiente, acompañada de las convenientes reflexiones para su aplicación á la higiene.

7.º El nombramiento del nuevo personal facultativo del Centro general de Vacunación se hará por el gobierno; pero para cubrir las vacantes que en lo sucesivo ocurran precederá la oportuna propuesta de la Comisión permanente de la Real Academia de Medicina. El nombramiento del personal administrativo y subalterno corresponde al presidente de la misma comisión.

8.º El director general de Beneficencia y Sanidad deberá ser avisado previamente de los días en que haya de verificarse la vacunación, para que por sí, ó por medio de sus delegados, pueda concurrir al acto si así lo estimara conveniente.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de enero de 1876.—Romero y Robledo.—Señor Director general de Beneficencia y Sanidad.»

He dispuesto la publicación de dicha Real orden en este Boletín oficial, para conocimiento de los señores alcaldes y de los habitantes de los pueblos de estas islas.

Palma 3 de mayo de 1876.—Felipe Puigdorffila.

Núm. 2476.

Sanidad.—En la Gaceta de Madrid del día 2 de marzo último núm. 62, se halla publicada la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad fechada 19 de febrero anterior, referente á operaciones de vacunación y revacunación cuyo tenor es como sigue:

«En cumplimiento de la Real orden de 24 de enero último, inserta en la Gaceta del 11 del actual, sobre reforma en el Centro general de Vacunación, adjuntos son los modelos á

que deberán ajustarse los estados que mensualmente ha de remitir V. S. á esta Dirección general de las vacunaciones y revacunaciones que se afectúen, y casos de viruela que ocurran en esa provincia, según previene el párrafo cuarto de la expresada Real orden, acerca de la cual llamo muy especialmente la atención de V. S. para su más exacta observancia. A la mayor brevedad espero de V. S. que dé conocimiento á este Centro directivo de los institutos ó establecimientos de vacunación que existan en esa provincia, manifestando si estos son provinciales, municipales, ó debidos á la iniciativa particular.

Encarezco á V. S. la necesidad de que por ese gobierno de provincia se haga entender á los directores ó jefes de dichos establecimientos el deber que la referida Soberana disposición les impone respecto á la relación directa en que deben estar con el presidente de la comisión vacunadora de la Real Academia de Medicina, á fin de que tengan lugar los cambios recíprocos de linfa vacuna en la forma que expresa la precitada Real orden.

Asimismo, y siendo propósito del gobierno organizar el servicio sanitario continental sobre la base de las subdelegaciones, mientras este momento llega, recomiendo á V. S. la conveniencia de instituir en esa capital una junta de personas benéficas é influyentes que, con la ayuda de los subdelegados, inquieren las causas coadyuvantes de la viruela en esa provincia, y establezcan en los pueblos donde sea necesario el servicio más adecuado á la completa profilaxis de esta enfermedad.

Este Centro directivo, en vista de la frecuencia con que se repiten las epidemias variolosas, y del lamentable abandono que existe en las vacunaciones y revacunaciones, mira este asunto como cuestión preferente, y espera que V. S., con su probada inteligencia y actividad, velará constantemente por el más severo cumplimiento de la repetida Real orden de 24 de enero anterior.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1876.—El director general, Ramon de Campamor.—Sr. Gobernador de la provincia de.....»

He dispuesto la publicación de la

precedente orden en este Boletín oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia, y especialmente, para que los Sres. Alcaldes de los pueblos remitan á este gobierno antes del día diez de cada mes, un estado de las personas vacunadas y revacunadas durante el anterior, ajustado al modelo impreso

á continuación de la precitada orden, y en el desgraciado caso de presentarse la viruela, otro parte arreglado al modelo de su referencia, teniendo presente la advertencia que se lee á continuación de este mismo estado. En el caso de no haberse practicado ninguna operación de vacuna ó de no haber ocurrido

caso alguno de viruela, remitirán los Sres. Alcaldes parte negativo por oficio. Espero que no daran lugar á ruegos por falta de puntualidad en la remision de las noticias que se desean.

Palma 3 de mayo de 1876.—Felipe Puigdorfilá.

S. M., caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la ínclita y militar de San Juan de Jerusalem y Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Guillermo Covas y Moner que falleció intestado dia veinte y dos de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve en la villa de Andraitx de donde era natural y vecino para que dentro el termino de treinta dias se presenten á deducirlo en los autos ab-intestato que del mismo se están instruyendo en este Juzgado y escribania del infrascrito á instancia de Juan Covas y Covas su hijo, pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y dos de abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Modelo de los partes que deberán remitir los Gobernadores de provincia para las vacunaciones y revacunaciones.

PROVINCIA DE.....

Partido judicial.	Nombre de los pueblos.	Procedencia del virus.	VACUNACIONES.			REVACUNACIONES.			TOTAL en cada pueblo.
			Ha prendido	Estéril.	TOTAL.	Ha prendido	Estéril.	TOTAL.	

Modelo de los partes que deberán remitir los Gobernadores de provincia en los casos de viruela.

PROVINCIA DE.....

Partido judicial.	Pueblos.	Día de la invasion.	Invadidos.	Carácter del mal.	Curados completamente.	Curados con lesiones.	Fallecidos.	OBSERVACIONES (1).

(1) Advertir si los individuos atacados de la viruela estaban vacunados ó no, y el resultado de las vacunaciones y revacunaciones durante la epidemia.

Num. 2477.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.

El día 8 del actual y á las doce del mismo, tendrá lugar la venta en pública subasta en la casilla que sirve de despacho á los Vistas en el muelle de este puerto, de treinta y dos cascós de sardina salada procedente de abandono, la cual no puede utilizarse mas que con destino á la pesca, y cuyo tipo de tasacion es como sigue.

2 cascós grandes á 22 pesetas 50 céntimos.

8 id. medianos á 8 pesetas.

22 id. pequeños á 5 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que llegue á noticia de las personas que desean tomar parte en dicho acto advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra el tipo de tasacion. Palma 3 de mayo de 1876.—El Administrador, Cayetano Diaz de Tuesta.

Num. 2478.

Don Francisco de Paula Puig juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por el presente primer edicto se llama á todos los que se crean con derecho á la herencia de Maria Alcover y Canals, natural de la villa de

Soller de este partido judicial, por haberse prevenido su juicio de declaración de herederos legales á consecuencia de haber fallecido en dicha villa el día once de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y haber quedado destituido su testamento por la renuncia hecha por su hermano Antonio otorgada ante el notario don Francisco Alcalde con fecha ocho de marzo de mil ochocientos setenta y tres, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del término de treinta dias en el ezpresado juicio promovidos ante este Juzgado y escribania del infrascrito actuario por D. Miguel Santandreu como procurador de los consortes Ramon Arbona y Llobera y Maria Alcover y Ferrer.

Dado en Palma de Mallorca á catorce de abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

Num. 2479.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestadas de Coloma Palou y Cardell natural vecina de la villa de Llummayor donde falleció en estado de soltera en nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y cuatro sin que conste haberse otorgado ninguna clase de última disposicion, para que en el término de treinta dias com-

parezcan á deducirlo en los autos ab-intestato de dicha Palou promovidos por sus hermanos Sebastian y Angelina Palou y Cardell que reclaman su herencia para si y su madre Catalina Cardell, bajo apercibimiento de que no presentándose les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y nueve de abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Num. 2480.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á D. Federico Rey, cuyo paradero se ignora, para que dentro el término de tercero dia se presente en este Juzgado á absolver ciertas posiciones contenidas en el escrito de alegato presentado por Franco Jaume en los autos juicio ordinario que sigue contra aquel, bajo apercibimiento de declararle confeso.

Palma tres de mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco de Paula Puig.—Pedro Gazá.

Num. 2481.

Don Francisco Javier Patiño Moreno, abogado de los Ilustres Colegios de las Audiencias territoriales de Madrid y Granada, secretario honorario de

Num. 2482.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Guillermo Colomar y Roca y á Margarita Roca y Juan que fallecieron sin otorgar testamento, el primero dia catorce de junio de mil ochocientos cincuenta y tres y la segunda dia cinco febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, para que dentro el término de veinte dias se presenten á deducirlo en los autos ab-intestato que de los mismos se están instruyendo en este Juzgado y Escribania del infrascrito á instancia del curador de Juan Colomar y Ramon.

Palma veinte y dos de abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Num. 2483.

Por este primer edicto se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Bartolomé Marimon y Ferrá que falleció sin disposicion testamentaria en el hospital civil de la ciudad de Mahon dia doce de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, natural de la villa de Esporlas de esta isla, para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducirlo en los autos ab-intestato que del mismo se están instruyendo en este Juzgado y Escribania del infrascrito á instancia de Maria Ana Sastre y Mir viuda de dicho Marimon en el concepto de madre y legitima administradora de sus hijos menores Maria, Maria Ana y Miguel Marimon y Sastre, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma de Mallorca veinte y cinco abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á heredar á Antonio Pons y Soler que falleció intestado dia veinte y seis de setiembre de mil ochocientos veinte y siete en la villa de Soller de donde era natural y vecino, para que dentro el término de treinta dias se presenten á deducirlo en los autos ab-intestato que del mismo se están instruyendo en este Juzgado y Escribania del infrascrito a instancia de Francisca Reinés y Rullán como madre y legítima administradora de su hijo Nicolás Pons y Reinés, pues que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Palma veinte y cinco abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Miguel Villalonga, escribano.

Núm. 2485.

Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia de Antonio Arbona y Bernat muerto ab-intestato en la villa de Soller dia primero octubre de mil ochocientos setenta y ocho para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado á deducirlo, pues que no haciéndolo así les parará el perjuicio que haya lugar por tenerlo así acordado con auto de veinte y dos del actual recaído en dicho ab-intestato a instancia de Juan Arbona.

Palma veinte y seis de abril de mil ochocientos setenta y seis.—Francisco Javier Patiño Moreno.—Por su mandado, Antonio Tomás.

Núm. 2486.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

Relacion número 125 de orden.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Provincia de las Baleares.

Número 119895, D.^a Maria Ignacia Bibiloni.

Madrid 18 de abril de 1876.—Visito bueno.—El Director general Presidente.—P. O.—Sanjulian.—El secretario, Gante Ballesteró.

PARTE DETALLADO

de las operaciones llevadas á cabo por los Ejércitos del Norte, bajo el mando de S. M. el Rey D. Alfonso XII, como General en Jefe.

(Conclusion.)

Mi propósito habia sido siempre no decidir el partido que habia de tomar hasta llegar al punto donde me hallaba; podria marchar sobre Alsásua desde luego como objetivo muy importante para conseguir resultados decisivos, sin que la empresa ofreciese ya dificultades que no pudieran vencer, pues dueño como lo era de la posicion de San Antonio de Urquiola, hubiese podido ganar por las sierras de Elguea y San Adrian la dominacion necesaria sobre el punto deseado; mas para ello era preciso extender mi frente de un modo considerable á alejar mi izquierda de la costa, abandonando la zona inmediata á San Sebastian, cuyo asedio no interrumpido desde muchos meses ántes era forzoso levantar: en ámbos casos mi determinacion podia ofrecer al enemigo una ocasion oportuna para atacar mi linea debilitada en el punto que le fuese más favorable, ó para rebasar mi flanco izquierdo con suficientes fuerzas para ponerse á mi espalda y hostilizar mis comunicaciones, retrasando mi avance: juzgué por lo tanto que convenia ocupar los puntos clásicos de la defensa de Guipúzcoa, ponerme en contacto inmediato con el ejército de la derecha para cerrar definitivamente la frontera, y caer luego sobre el territorio á donde el carlista se acogiera como ciudadela á que fiara su salvacion en el último trance.

Además de las razones tácticas que me indujeron á tomar tal resolucion, tenia la conviccion intima de que la provincia de Guipúzcoa, por sus condiciones estratégicas naturales, era más bien que la de Navarra el nudo en que se hallaria el desenlace final del problema á cuya solucion dedicaba mis esfuerzos: ménos fácil era llevar á cabo este plan que el anterior; pues se trataba de un pais de conformacion orográfica difícil de seguir en sus complicadas y abruptas elevaciones, con valles estrechos y profundos, y sin embargo era forzoso vencer tales dificultades, porque importaba cerrar la costa á los desembarcos que procuraban á los carlistas toda especie de recursos de viveres, armas y municiones, dominar la frontera, tomar de revés las posiciones más importantes de Navarra y poner á salvo San Sebastian.

Contaba con hallar seria resistencia á mis propositos, pues no podia poner en duda que aprovecharia el enemigo las formidables posiciones que circundan á Tolosa y corren hasta la capital de la provincia por las orillas del rio Oria; pero pudiendo contar ya con el auxilio inmediato del primer Cuerpo, disponia de un número de tropas capaces de vencer aquellas, aun dado el caso de que las noticias, que no podian menos de haber llegado al campo carlista, de la presencia de las tropas del Ejército de la Derecha sobre su retaguardia no ejercieran efecto que nos fuera favorable.

Decidido á emprender la marcha para realizar mi plan, llegó aviso de la venida de S. M. el Rey á Vitoria, y en la tarde del 18 tomó el mando en Jefe de los Ejércitos en Vergara, y la direccion de las operaciones que debieran ejecutarse para conseguir el resultado de dar á España la paz de que tanto necesitaba.

Habiéndose dignado el Soberano apro-

bar el plan sometido á su consideracion conforme queda expuesto, era llegado el momento de poner el ejército en marcha desde las posesiones que ocupaba, y eran las siguientes. El dia 17 el primer Cuerpo tenia sus divisiones en Azpeitia, Cestona y San Sebastian; el segundo en Vergara é inmediaciones y Elgueta; la division de reserva en Oñate y Vergara, y la division de Alava cubriendo con una brigada del segundo Cuerpo las comunicaciones por Durango y paso de la sierra de Arlaban. De lo anterior se deduce claramente que reconcentradas mis tropas sobre la linea del Urola, podia marchar en direccion á Tolosa, manteniendo no obstante al enemigo en duda sobre la direccion que pensaba hacerlo realmente, lo cual impediria que se preparase para disputarme el paso seriamente. Para el 18, dia de la llegada de S. M. el Rey á Vergara, la situacion de las tropas era: primer Cuerpo en Cestona, Zarauz, Aizaruaz-bal y San Sebastian; segundo, Vergara, Plasencia y Elgoibar; tercero, Elósuá y Azpeitia, y division de reserva en Vergara. El dia 19 pasó el Cuartel Real á establecerse en Azcoitia quedando el segundo cuerpo en Plasencia, Vergara, Elósuá y puerto de Azcarate; el tercero en Azpeitia y Cestona, y la division de reserva en Azcoitia y Urreñilla. El primer cuerpo, establecido desde Zarauz al molino de Chiloaga, con noticia de que se hallaban desocupados los fuertes de Mendizorroiz y Arratsain, sobre la orilla derecha del Oria, los guarneció el 18, haciendo lo mismo con los de Yudagaray y Vidaerureta sobre la izquierda, tambien abandonados, ocupando asimismo Zarauz, Aizaruazabal y las Magas. Para continuar la marcha decidida sobre Tolosa se habia ordenado al general Moriones que el dia 20 se moviera en apoyo del tercer cuerpo, que tenia la mision de ganar el monte Hérmio á fin de caer hácia dicho punto, dominándole y facilitando el ataque que fuese forzoso emprender para su ocupacion; en consecuencia el general Catalan, con la brigada Sierra, se dirigió á ocupar el monte de Andatzabea, desde cuya posicion dominaba á Oria, Usurbil y Yubietá. El general Quadros, con la brigada Otal, subió á la venta de Zárate, pasando por Aya y San Pedro; y el general Moriones, con las brigadas Suances y Mariné, se situó en el monte Pagotea, desde el cual dominaba la venta de Iturrioz y daba vista al monte Hérmio, con el fin de poder apoyar el movimiento del general Loma. Este emprendió la marcha desde Azpeitia con una division para subir al monte referido, mientras que la otra partía de Cestona con igual objeto, debiendo reunirse ambas en los altos de Etueta: en los de Celatum, á retaguardia de los anteriores, se hallaba en posesion el enemigo, fuerte al parecer como de un batallon y medio, ocupando una trinchera de consideracion abierta en el pico de Gazume, sobre el camino que debian seguir las tropas; los dos batallones del regimiento de la Constitucion empeñaron el ataque despues de preparado este por una bateria de piezas de montaña, consiguiendo desalojar al enemigo y ponerlo en completa retirada, dejando franco el paso al monte Hérmio, que era el objetivo de este dia, haciéndose notable en este hecho de armas el comportamiento del teniente coronel de dicho regimiento D. Nicomedes Benavente, que continuó al frente de sus soldados en el ataque de la posicion y persecucion del enemigo á pesar de haber sido muerto sobre el campo y á su inme-

diacion su hijo, teniente graduado, alférez del mismo batallon que mandaba el padre.

El jefe de las fuerzas del primer cuerpo, situadas ya en el monte Pagotea, al distinguir los enemigos que esperaban á las del general Loma, hizo avanzar en aquella direccion la brigada Suances con una compania de miqueletes, que llegaron á tiempo de entrar en fuego con los carlistas apostados en la venta de Iturrioz, experimentando algunas bajas antes de haberlos desalojado. Terminado el combate, el primer cuerpo quedó vivaqueando desde la venta de Zárate al monte Andatzabea, mientras que del tercero lo hizo una brigada en Alquiza y altos inmediatos, pasando tres brigadas á Arteasu y el resto á Hernialde.

El segundo cuerpo ocupó á Vidania, Goyar y Beizasúa, estableciéndose en Albistur la division de reserva; la de Alava se adelantó en Vergara, Elósuá y Azpeitia, cubriendo nuestra retaguardia.

En este dia el Cuartel Real se trasladó desde Azcoitia hasta Azpeitia.

Las noticias que me procuré durante la noche fueron que el enemigo se retiraba de Tolosa hácia Lizarza y Berastegi, sin pensar en resistir defendiendo los puntos que yo presumia: dispuse la marcha de las tropas del segundo y tercer Cuerpos; mas la division de reserva con todas las precauciones debidas, avanzando el 21 sobre Tolosa y sus inmediaciones, llegando sobre las dos de la tarde, teniendo la honra de recibir á S. M. el Rey con los honores de Ordenanza en la por tanto tiempo denominada capital carlista.

Mientras tanto el comandante en jefe del primer cuerpo, cumpliendo mis órdenes, habia mandado hechar en la noche del 20 al 21 un puente sobre el rio Oria, enfrente de Uzurbil, que pasaron ya las tropas en la madrugada, y dió orden al general Morales y de los Rios para marchar á Hernani con la brigada Careaga, y emprender el ataque, á las once en punto, contra las posiciones de Urgola, Bartolomea, y monte Ondi, que dominan el puente de Fagollaga sobre el rio Urumea, mientras que el resto del Cuerpo avanzara sobre Burunza y Andoain: á las once y media de la mañana se habian coronado todas sin haber vencido mas que un conato de resistencia, recibiendo al mismo tiempo la noticia de hallarse tambien guarnecidos por nuestras tropas los reductos de San Marcos, sobre Reuteria, y Murumandi, sobre Oyarzun.

La linea del Oria se hallaba dominada, dejando el enemigo las fuertísimas posiciones que ocupaba, y en libertad la ciudad de San Sebastian y la villa de Hernani, que tantos momentos de angustia habian sufrido: la guerra podia prolongarse aun; pero el enemigo estaba vencido, pues envano trataria de oponerse al esfuerzo combinado de ambos ejércitos de derecha é izquierda.

Habiendo dado cuenta de los movimientos de este, resta mencionar los que durante el mismo período habia efectuado el de la derecha.

El dia 17 se hallaba el general Martinez Campos con el primer cuerpo de ejército en Elizondo, Urdax y Dancharinea, mientras que el segundo, y las ordenes de su Comandante en jefe, operaba amagando el valle de la Solana; enfrente del primero variaban las fuerzas carlistas de 12 á 21 batallones, segun los partes de aquel, pues los adelantos del ejército de la izquierda habian llamado algunas hácia Vergara.

Pérula había marchado el día 14 en dirección á Estella con unos cinco ó seis batallones, y al siguiente se llamó la atención del enemigo haciéndole creer que se trataba de atacar á Vera, consiguiendo enganarle. Para el mismo día 17 había señalado el general Primo de Rivera su ataque sobre Allo y Dicastillo, precisamente cuando aquel volvía hácia el Norte.

El día 18 emprendió el General en Jefe de la Derecha su movimiento desde Elizondo y Urdax sobre el fuerte de Peña Plata, que fué tomado en el mismo, habían dado ántes aviso de su designio al Brigadier Navascués, que desde el 15 se hallaba en Irún, merced á mis prevenciones; pues comprendiendo los riesgos y dificultades con que el General Martínez Campos había de luchar en la frontera, según sus indicaciones reiteradas, me preocupaba mucho, desde que me dió conocimiento de su proyecto, la manera con que yo podría darle auxilio; y además el Comandante en Jefe del primer Cuerpo del Ejército de la Izquierda había pensando en lo mismo, anticipándose á las disposiciones que dicté desde que conocí el propósito de avanzar sobre Vera; así es que la brigada Navascués prestó á ello su atención exclusiva, siendo de utilidad para el resultado de la operación, conforme he tenido ocasión de saber por el referido General en Jefe.

Simultáneamente atacaba el general Primo de Rivera con el segundo cuerpo de ejército de la derecha las posiciones de Allo, Dicastillo y Montejurra, cuya posesión dió margen á que al siguiente día se entregará la ciudad de Estella con todas sus fortificaciones preparadas á costa de muchos y bien estudiados trabajos: también en el mismo día pude avanzar el primer cuerpo, guiado por el general en jefe, sobre la fuerte posición denominada Alto de las Palomeras sobre Vera, defendida por ocho batallones con 41 piezas de artillería; quedando en su poder este interesante punto sobre la frontera, desde donde el 20 entró en Guipúzcoa.

Estos resultados rápidos y decisivos no podían menos de seguir al movimiento iniciado por el ejército de la izquierda, partiendo de la base del río Deva, desde el momento en que los enemigos adquirieron la evidencia de que no podían impedir la reunión de los tres cuerpos que constituían aquel; y hallándose ya estos en contacto con su centro de resistencia, solo les quedaba el recurso de ir evacuando el país con escasa defensa ántes de que les fuera imposible hacerlo; siendo evidente que, una vez en acción combinada inmediata ámbos ejércitos, la superioridad numérica era tan decisiva que no podía haber duda sobre el resultado de la lucha.

La evacuación de la provincia de Guipúzcoa por los batallones carlistas era consecuencia inmediata y forzosa del resultado conseguido en Elgueta, de la ocupación de San Antonio de Urquiola y de la resolución de marcha sobre Tolosa con todo el empuje anado de 13 brigadas y media de infantería, con numerosa artillería y la caballería suficiente para las necesidades que sobrevinieran en país tan accidentado; el éxito de la guerra hubiese sido distinto del rápido que se ha alcanzado sin las arrojadas y brillantes operaciones del ejército de la derecha. Dancharinea, Vera y Montejurra serían nombres capaces de dar crédito á tropas que no le tuvieran; á las que las han llevado á cabo sirven de aumento al conquistado ya en cien combates reñi-

dos en el Centro y Cataluña: yo envío á esos soldados, oficiales, jefes y generales mi parabien y el aplauso y admiración de los que bajo mi mando inmediato han contribuido á resultados tan satisfactorios como los alcanzados, y que ofrezco en su nombre al Rey y á la patria.

Sin las operaciones del ejército de la derecha, á que me refiero, las huestes carlistas aun hubieran latentado la resistencia apoyadas en el campo atrinchado de Estella, en las posiciones de Irurzun y Lecumberri y en las que ofrece el puerto de Velate; la guerra hubiera terminado también, es indudable, pero acaso nosin vencer una tenaz resistencia y á precio de nuevos y costosos sacrificios; si así no ha tenido lugar, el país ha de agradecerlo á quien tan alto ha puesto el cumplimiento de sus deberes.

El primer cuerpo del ejército de la derecha, con el general en jefe á la cabeza, emprendió su movimiento desde Vera en dirección á Oyarzun, que fué facilitado por el envolvente emprendido por la brigada Navascués sobre las posiciones ocupadas todavía por fuerzas carlistas: puestos en comunicación ambos puntos, fué ya fácil cerrar totalmente la frontera de Irún hasta cerca de los Alduides; el segundo cuerpo, que seguía en Estella, tomó posesión del fuerte de Santa Bárbara de Mañera y de Artazu; la division de reserva continuaba en Urdax y Peña-Plata.

El segundo cuerpo pasó desde Vera, dejando en este punto una brigada, á Oyarzun, abandonando los carlistas cuantas posiciones tenían en aquella parte; el primero, así como la division de reserva, continuaron en los cantones del día anterior, y el general en jefe marchó á Tolosa, donde se hallaba el cuartel-real.

El primer cuerpo del ejército de la izquierda, se situó en Orio, Uzarbil, San Sebastian y Lasarte, quedando el segundo y tercero y division de reserva donde estaban los días anteriores.

El cuartel-real y el general se trasladaron á San Sebastian.

Hasta el día 24, en que ambos regresaron á Tolosa, permanecieron las tropas en los cantones, acentuándose ya de modo muy marcado la presentación de los soldados carlistas, por centenares y aun por compañías formadas, para entregar las armas; pero nrgia caer con fuerzas respetables sobre puntos en que según noticias permanecía el núcleo de los batallones; por lo que se inició el movimiento combinado de los ejércitos de la izquierda y de la derecha de la manera que exigian las circunstancias; el primer cuerpo del de la izquierda se acantonó en San Sebastian, Urvieta, Irún, Villabona y Arnesa; el segundo en Beasain, Ataun, Villafranca, Lazcano y Gudugarreta; el tercero en Alzo, Gastelu, Lizarza y Orejas; la division de reserva siguió en Tolosa; mientras que el de la derecha ocupaba Bérastegui y puntos próximos que se hallaban ocupados por el enemigo hasta pocos momentos antes de llegar las tropas pero que habiéndose negado á obedecer á sus oficiales cuando les mandaron hacer fuego, pudieron ser ocupadas las posiciones sin hallar la menor resistencia, hasta que llegada la noche se presentaron dos batallones carlistas á entregar las armas, los cuales fueron enviados á Tolosa por el general en jefe, así como varias compañías y partidas sueltas.

Al siguiente día continuó marchando

el primer cuerpo del ejército de la derecha por Leiza y Lecumberri hácia Irurzun, adelantando su vanguardia á Sarasa, ocupando la posición denominada de las dos hermanas; mientras que el tercero de la derecha lo hacia á Lecumberri, Alli, Muguirro, Retulo, Azpiroz é Iribas, habiendo entregado las armas á su comandante en jefe tres batallones carlistas y algunas compañías y grupos de diversas armas.

El primer cuerpo de este ejército avanzó parte de sus fuerzas á Tolosa en cuanto salieron la del segundo que pasaron á Cegama, Ataun y Alsásua, adelantando la division de reserva á Beasain, Gudugarreta é Idiazabal.

El cuartel real quedó en Beasain.

Con la ocupación de Leiza y de la línea de Lecumberri á Irurzun estaba ya asegurada la comunicación directa de Pamplona con Guipúzcoa, no quedando á los restos rebeldes mas terreno á que acogerse que las quebradas del Velate para ganar las de los Alduides; el movimiento de parte de las fuerzas del ejército de la derecha, fué dirigido á perseguir aquellas con el fin de acabar de desbaratarlos ó conseguir su interacción en terreno extranjero.

El tercer cuerpo del ejército de la izquierda, marchando el día 26 á ocupar Aldaz, Armiz, Latasa e Irurzun, que dejaba el primero del de la derecha para encaminarse á Pamplona, recogió seis cañones Whirtworth, abandonados por los fugitivos; la division de reserva se situó en Alsásua y Olazagutia, y el segundo cuerpo en Echarrri-Aranaz y pueblos comprendidos en la carretera desde Alsásua, que fué ocupado por el cuartel real.

Con el fin de apoyar el movimiento de las tropas del ejército de la derecha en la persecución de los carlistas, el primer cuerpo del de la izquierda envió una parte en dirección á Santisteban, quedando las demás en Tolosa y San Sebastian; el segundo quedó establecido desde Alsásua á Irurzun, y el tercero en Lecumberri y pueblos inmediatos, habiéndose presentado dos batallones y una seccion de caballería que formaba parte de la division carlista denominada Real.

El Cuartel Real pasó á Irurzun, y al día siguiente á Pamplona, en donde se supo que el día anterior había entrado en Francia el pretendiente D. Carlos con algunas fuerzas que quisieron seguirle, con lo cual se disolvieron las restantes, pudiendo darse la guerra por terminada.

Este feliz resultado no se ha obtenido, como es fácil de comprender, sin pérdidas sensibles; tengo la honra de acompañar los estados de las bajas que ha tenido cada uno de los ejércitos del Norte, que hacen votos fervientes para que tales sacrificios ofrecidos en las aras de la patria contribuyan á la prosperidad de ella, haciendo tan feliz como glorioso el reinado de Alfonso XII, nuestro augusto general en jefe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Victoria 17 de marzo de 1876.—Excmo. señor.—El teniente general, jefe de estado mayor general, Genaro de Quesada.—Hay una rúbrica.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

ANUNCIOS.

PRONTUARIO

DE LA

ADMINISTRACION MUNICIPAL,

con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los alcaldes, ayuntamientos, sus secretarios, juntas locales de enseñanza y maestros de instrucción primaria; publicado por primera vez bajo los auspicios y dirección del Excmo. é Ilmo. Sr. D. Celestino Mas y Abad, y recomendada su adquisición á los ayuntamientos, con abono en sus presupuestos, por Real órden de 24 de setiembre de 1866. 2.^a edicion arreglada á las vigentes disposiciones, y mejorada con mas de sesenta expedientes completos, tan útiles como neces rios, por D. Eusebio Freixa y Rabasó, Jefe honorario de administracion civil; Secretario cesante de varios Ayuntamientos de capitales de provincia; primer Jefe de Negociado que ha sido durante muchos años de la secretaria del de Madrid; Gobernador electo, y autor de varias obras administrativas y literarias.

Condiciones económicas.

Esta obra, cuyas dimensiones no es fácil calcular, aun teniendo, como tiene su autor, casi concluidos todos los trabajos por haberse propuesto que sea completísima, puede asegurarse que excederá de mil páginas.

Se publicará por entregas de 208 páginas en 4.^o, costando cada una en Madrid y provincias 10 rs., pagados anticipadamente.

A los suscritores que remitan en libranzas del Giro mútuo ó en letra de fácil cobro 10 pesetas al avisar la suscripcion, se les enviará certificada, toda de una vez, tan pronto como se termine la impresion.

Publicada la obra por completo, costará 60 rs. en Madrid y 64 en provincias.

Los libreros pueden hacer proposiciones para la adquisición de ejemplares por su cuenta, y se les contestará á vuelta de correo.

La correspondencia deberá dirigirse á D. José Fernández y Martínez, Administrador, y oficial de la Secretaria del Ayuntamiento.—Madrid.

Conocida, como es, la escrupulosidad con que el Sr. Freixa ha llenado siempre los compromisos contraidos con sus suscritores en cuantas obras ha dado á luz, juzgo innecesario afirmar que la produccion que se anuncia en el presente prospecto, será servida á los abonados en el más breve término posible, y que, por ningun concepto, por nada del mundo, han de perder su dinero los que me lo envien en pago de todo ó de parte del Prontuario, como ha sucedido desgraciadamente con otras personas que, tras de ofertas pomposas, de mentidas seguridades y de encomios propios exagerados, han suspendido, ó si han llegado á empezarlas, las obras que anunciaban, después de embolsarse indignamente el importe recibido de suscripciones. Don Eusebio Freixa tiene un nombre tan bien reputado como perfectamente conocido, y no dará lugar nunca á que se extinga un solo momento la confianza que ha merecido en todas ocasiones de cuantos le han tratado y le conocen, porque sabe y quiere cumplir sus ofrecimientos con el interés y la escrupulosidad que tiene acreditada.

Réstame encarecer que se dé la mayor circulación posible á este prospecto. José Fernández y Martínez.

PALMA.—Imprenta de Gelabert.